GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL
REG. N° 0599.931
EXP. N° 0405047

REGIÓN JUNÍN
¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 323-2022-GRJ/CR

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

POR CUANTO:
El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 09 días del mes de Agosto de 2022, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:
Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;
Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 4° establece que los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo, en el Artículo 5° de la acotada Ley N° 27867, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Asimismo en el Artículo 9° Competencias Constitucionales, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; asimismo en el Artículo 10° Competencias Exclusivas y Compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización, establece la facultad de promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional e proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades. Continuando en la norma precitada, en el Artículo 39° establece que los Consejos Regionales expresan decisiones sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento de Consejo podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Erick Segovia García
SECRETARIO EJECUTIVO

Que, el Gobierno Regional Junín, es un órgano de gobierno intermedio de jurisdicción regional reconocido en el marco de la Ley N° 27738 – Ley de Bases de Descentralización, que precisa la finalidad de la Descentralización, como el proceso de desarrollo integral armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones y el equilibrado ejercicio de poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población. Al respecto debemos manifestar que, entre las competencias del Gobierno Regional Junín se encuentran la de fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.
Que, en el numeral 1) y 2) del Artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: 1. "Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación a favor del pliego o entidades que no constituyen pliego presupuestario a favor del pliego o entidades que no constituyen pliego presupuestario". 2. Las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución se autorizan y regulan en las leyes anuales de presupuesto del Sector Publico".
Que, el literal l) del Artículo 16° de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365 establece que "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado".

Que, con Oficio Nº 0161-2022-MDV/A, de fecha 21 de julio del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Viques Sr. Raúl O Huarcaya Salvatierra se dirige al Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial G.R.J. - CPC Jhor Cliff Quispe Gamarra, solicitando el cumplimiento de la Adenda Nº 01 al Convenio Nº 004-2021, entre el Gobierno Regional Junín y la Municipalidad Distrital de Viques y Transferencia Correspondiente que permita la continuación de las obras MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD EN EL DISTRITO DE VIQUES – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CIU Nº 2446538, y "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. Nº 1102, EN EL DISTRITO DE VIQUES – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI Nº 2461097, paralizadas por falta de presupuesto, adjunta el informe Nº182-2022/SGIDUR/MDV/CAMC, conteniendo panel fotográfico de las obras en ejecución, informes técnicos del avance de obra y valorizaciones de obra por la empresa ejecutora, entre otros. Asimismo, concluye que el Gobierno Regional Junín viene incumpliendo dicho convenio haciéndole responsable de los perjuicios que podría generar la paralización de obra. Del mismo modo hace de conocimiento que la Municipalidad Distrital de Viques no cuenta con disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del pago de valorizaciones de las obras antes referidas, y la necesidad de exigir al Gobierno Regional Junín realizar la transferencia total del saldo que permita la culminación de las obras en mención.

Que, con Informe Nº 160-2022-GRJ/GPPAT, de fecha 22 de julio del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - CPC Jhor Cliff Quispe Gamarra se dirige al Gerente General Regional Lic. Ricardo Untiveros Lazo, remitiendo opinión para la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Viques, concluye en la misma que con respecto al Acuerdo Regional Nº 432-2021-GRJ/CR, de fecha 28 de setiembre del 2021, el Consejo Regional debe ampliar su vigencia hasta el año 2022, cuyo monto pendiente de transferir es el monto de S/. 3,499,349.57 soles; asimismo recomienda elevar al Consejo Regional para la ampliación de vigencia del Acuerdo de Consejo.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Erick Segovia García
SECRETARIO EJECUTIVO

Que, con Reporte Nº 149-2022-GRJ/ORAJ, de fecha 25 de julio del 2022, emitido por la Directora Regional de Asesoría Legal - Abog. Guisella M. Chávez Alfaro, remite al Gerente General Regional - Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo, el documento denominado Ratificación de Informe Legal concluyendo: Resulta PROCEDENTE y NECESARIO efectuar la ampliación de la vigencia del Acuerdo Regional Nº 432-2021-GRJ/CR, para la conclusión de la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Viques referente a los proyectos de inversión pública denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD EN EL DISTRITO DE VIQUES – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CIU Nº 2446538, y "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. Nº 1102, EN EL DISTRITO DE VIQUES – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI Nº 2461097, conforme a lo instado por la Dirección de Articulación de Presupuesto Territorial de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y conforme al artículo 89º del TUO de la Ley Nº 27444 – Ley General del Procedimiento Administrativo General. ELEVESE al Consejo Regional del Gobierno Regional Junín para que proceda conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 15 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, con Oficio Nº 338-2022-GRJ/GGR, de fecha 25 de julio del 2022, el Gerente General Regional Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo, se dirige a la Presidenta de la Comisión Permanente de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín - Tatiana Erlinda Arias Espinoza, con el Asunto: Subsanación de Observaciones a Expediente para la conclusión de la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Viques, y respecto a la ampliación de la vigencia del Acuerdo Regional Nº 432-2021-GRJ/CR; asimismo hace referencia que con el Reporte Nº 149-2022-GRJ/ORAJ, a través del cual la directora regional de Asesoría Jurídica "se ratifica en todos sus extremos de la opinión legal antes mencionada, toda vez que en el mismo se ha considerado el procedimiento y el marco

normativo vigente", haciendo referencia al informe legal Nº 228-2022-GRJ/ORAJ de fecha 04 de julio de 2022. Por lo tanto, concluye que en virtud a la fundamentación jurídica e informe técnico emitidos por las áreas correspondientes, los cuales, VALIDA esta Gerencia, solicitando proseguir con el trámite administrativo a fin de que el pleno del Consejo Regional, proceda conforme a sus atribuciones para la ampliación de la vigencia del Acuerdo Regional Nº 432-2021-GRJ/CR para la conclusión de la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Viques.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con el Dictamen favorable Nº 007-2022-GRJ/CR/CPPPATyDI de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, el Pleno del Consejo Regional acuerda aprobar por MAYORIA el siguiente: ACUERDO REGIONAL QUE AMPLIA EL ACUERDO REGIONAL Nº Nº 432-2021-GRJ/CR, de fecha 28 de setiembre del año 2021, para la conclusión de la transferencia financiera para el cofinanciamiento en la ejecución de los proyectos: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD EN EL DISTRITO DE VIQUES – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CIU Nº 2446538, y "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. Nº 1102, EN EL DISTRITO DE VIQUES – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI Nº 2461097, a favor de la Municipalidad Distrital del Viques, debiendo efectuarse la transferencia financiera en el presente año Fiscal 2022.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR la Vigencia del Acuerdo de Consejo Regional Nº 432-2021-GRJ/CR, de fecha 28 de setiembre del año 2021, para el ejercicio presupuestal 2022, sobre la conclusión de la transferencia financiera para el cofinanciamiento en la ejecución de los proyectos: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD EN EL DISTRITO DE VIQUES – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CIU Nº 2446538, y "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL DE LA I.E. Nº 1102, EN EL DISTRITO DE VIQUES – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI Nº 2461097, a favor de la Municipalidad Distrital del Viques, debiendo efectuarse la transferencia financiera en el año Fiscal 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín la responsabilidad de monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas, para la conclusión de la transferencia financiera y garantizar el gasto y la estricta ejecución exclusiva de los proyectos beneficiados, bajo estricta responsabilidad; informando periódicamente al Consejo Regional sobre el buen uso del presupuesto transferido.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Ejecutivo Regional bajo responsabilidad remita el expediente de la transferencia financiera de la Municipalidad Distrital de Viques a la Contraloría General de la Republica y al Órgano de Control Interno del GRJ para que realice el control simultáneo y posterior.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional la publicación de la ampliación del Acuerdo de Consejo Regional Nº 432-2021-GRJ/CR, para el ejercicio Fiscal 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", y en el diario de mayor circulación regional; a ORDITI, la publicación del presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 09 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Erick Segovia Garcia
SECRETARIO EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Jorge Luis Buendia Vilena
CONSEJERO DELEGADO

07